ACTA Nº 49 - Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo las catorce treinta horas, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPReL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por APAP: el Sr. Francisco Pérez y la Sra. Noemí Casas; por UPCN, la Sra. Ángela Piccinini; por ATE, la Sra. Silvia Ledesma y la Sra. Sandra Sutherland; por el Poder Ejecutivo: el Sr. Martín Opazo, la Dra. Estefanía Mordacci, y como Coordinadora, la Sra. Verónica Villarreal. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, el Poder Ejecutivo informa a los presentes que la información solicitada en Acta anterior, sigue siendo parcial respecto del artículo 122; se hace entrega de un juego de la misma. En esta oportunidad se incluye en la información al Consejo Provincial de Educación, quedando pendiente la Caja de Previsión Social. Respecto al pedido del artículo 139, el P.E. manifiesta que no se ha obtenido respuesta alguna.

Siendo las catorce cuarenta y seis, la parte gremial solicita un cuarto intermedio.

Siendo las quince doce, se reinicia la sesión.

La parte gremial reitera lo ratificado en Acta número 46, que textualmente dice: "...La parte gremial considera que no se puede seguir avanzando sobre ningún punto, ante el no cumplimiento de la documentación requerida al Estado, y que consta en las Actas; solicitando que en la próxima sesión se pueda avanzar en los temas pendientes. También requiere que para la próxima reunión, el P.E. presente la documentación solicitada, referida al Art. 139 y Art. 122.".

La parte gremial solicita al Poder Ejecutivo, cumplimente la información solicitada, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos, que fuera solicitada en el Acta 46, reiterada en la Acta 48; y que se apliquen las medidas que establece la citada Ley.

El Poder Ejecutivo informa que la Dirección Provincial de Recursos Humanos ha reiterado por circular número 010/14, de fecha 23 de Abril, información a los Ministerios faltantes, la Secretaría Técnica ha realizado lo propio mediante Nota número 023/14, explicitando los alcances de la Ley 1260 de Procedimientos Administrativos, todo, respecto del artículo 122.

El Poder Ejecutivo sostiene la petición del tratamiento cronológico del Convenio Colectivo de Trabajo y el tratamiento del artículo 85 para la próxima sesión.

La representante de ATE manifiesta que el tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo en orden cronológico es un despropósito, y que carece de sentido, y debe ser aplicado según su letra original y sólo reglamentar solo que se especifique.

El Poder Ejecutivo aduce que el tratamiento cronológico pretende ordenar o reglamentar los artículos que correspondan.

El CoPReL, manifiesta y reitera la solicitud de información a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, respecto al artículo 139.